



|                                      |
|--------------------------------------|
| MUNICIPALIDAD DE MONTE               |
| ENTRADA                              |
| <input type="checkbox"/> 14 JUL 1999 |
| Exp. N° 6873 Letra H                 |

El proyecto de Ordenanza en tratamiento y consideración por el Honorable Concejo Deliberante de Monte por el cual se prevé la autorización al Departamento Ejecutivo Municipal para gestionar y tramitar la Venta del Inmueble e Instalaciones de la Hostería de Turismo "Laguna de Monte" por los mecanismos legales y administrativos previstos al efecto; y

**CONSIDERANDO:**

Que el inmueble considerado en forma general se encuentra ubicado en un lugar estratégico para el Turismo en nuestra Laguna y en nuestra ciudad;

Que el edificio e instalaciones correspondientes a dicho inmueble se afectaron desde su construcción al funcionamiento de una Hostería de Turismo Municipal, y rubros o explotaciones afines (Bar, Restaurante, etc.);

Que sin perjuicio de autorizarse la venta, corresponde asegurar la **AFECTACION ESPECIFICA DEL INMUEBLE CON TODO LO EN EL EDIFICADO Y ADHERIDO AL SUELO, sus instalaciones, mejoras existentes, etc., A LA EXPLOTACION DE HOSTERIA Y ACTIVIDADES AFINES como parte integrante del Patrimonio Turístico de nuestra ciudad,** sea su dominio y/o explotación de carácter público o privado;

Que lo expuesto coincide con la intención de los distintos sectores de nuestra comunidad, así como con los dos sectores políticos mayoritarios, representativos de la voluntad del pueblo de Monte en el seno del Honorable Concejo Deliberante, que se traduce en la necesidad de promover y asegurar el Turismo en nuestra ciudad, y para lo cual este inmueble y sus instalaciones cumplen y desarrollan un protagonismo indiscutible, en cuanto a la infraestructura turística de nuestra ciudad;

Que debe tenerse en cuenta, conforme las constancias registrales correspondientes a este inmueble, que el mismo fue transferido por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a la Municipalidad de Monte para el funcionamiento de una Hostería de Turismo y actividades afines;



Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de:

## ORDENANZA 2615 ■

Artículo 1: Afectáse el inmueble, edificaciones, mejoras e instalaciones correspondientes a la Hostería de Turismo "Laguna de Monte", cuya ubicación y nomenclatura catastral forma parte integrante de la misma como anexo I, para la **Exclusiva y Específica Explotación Y Funcionamiento de una Hostería de Turismo y Actividades Afines**, integrando la infraestructura de la ciudad y el partido de Monte en materia de turismo, sea su dominio y/o explotación Públicos y/o privados, bajo cualquier modalidad comercial y/o jurídica que se adopte en el presente o en el futuro.

Artículo 2: Prohíbese con carácter General la Habilitación en dicho inmueble de cualquier explotación o afectación del inmueble para una finalidad o destino del específicamente previsto en el artículo que antecede. –

Artículo 3: la disposición legal establecida en el Artículo Primero de la presente Ordenanza se sanciona con carácter y efectos de **NORMA DE ORDEN PUBLICO** para el partido de Monte. –

Artículo 4: Comuníquese, Regístrese y Archívese. –

Dado en sala de sesiones a los 8 días del mes de julio de 1999. –

  
ROGELIO BERNARDEZ  
Secretario  
Concejo Deliberante  
Monte



  
HUGO JORGE VILLANI  
Presidente  
H. Concejo Deliberante  
Monte

181042 Fecha 24/4/81  
DOMINIO TRANSFERIDO  
SECTADO FOLIO (73)  
02/61 (FOLIO 73)  
PER MATRICULA NUMERO  
7159  
Plano F-24/81



Intendencia Municipal  
Monte

ANEXO I



MINUTA DE INSCRIPCION

Folio ..... Año ..... Zona ..... Matricula .....

PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE MONTE.

TRASMITENTE: Primera Inscripción.

BIEN: Una fracción de terreno designada según Plano N° 73-45-76, como lote 1 A de la Manzana 95.

UBICACION: Localidad de Monte Partido de Monte.

ORIGEN DEL DOMINIO: 4 y 6 de la Ley 2533 y Decreto Municipal.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Cir. I Secc. A Manz. 95  
Parc. 1 A.

SUPERFICIE: 3.957,71 m<sup>2</sup>.

DIMENSIONES Y LINDEROS: Al N: lindando con Calle Juan Manuel de Rosas 62 (Ex Soler) 77 Mts.; al E: lindando con calle 11 (J.J. Sardén) 60,57 Mts.; al S: lindando con la Laguna de Monte según medida 83,54 Mts. y al O: lindando con la parcela 2.

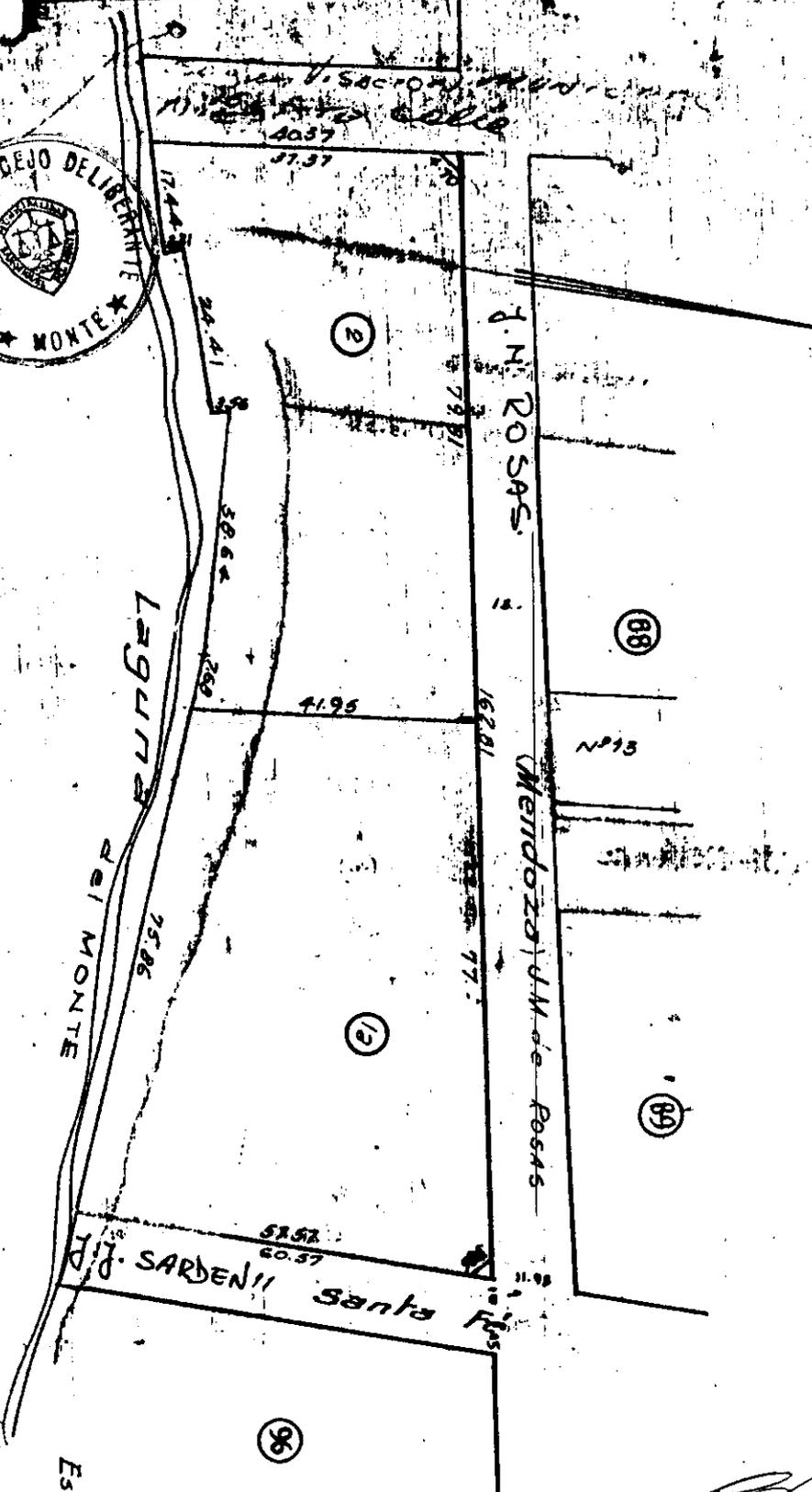
EXPEDIENTE:

PLANO: 73 - 45 - 76.

CORRESPONDE : Primera Inscripción.



PARTIDO MONTE  
 CUARTEL 10  
 PUEBLO MONTE



Escala 1:1000

SEGUN TITULO  
 MANZANA N°

SEGUN CATASTR  
 CIRCUNSCRIPCION  
 SECCION  
 N° DE LA MANZANA

| REFERENCIAS |      |                         |                          |
|-------------|------|-------------------------|--------------------------|
| PARCELA N°  | LOTE | SUPERFICIE SEGUN TITULO | SUPERFICIE SEGUN CATASTR |
| 1           |      | 3957                    | 51                       |
| 2           |      | 3177                    | 51                       |